

SANTIAGO, 12 AGO. 2019

RESOLUCIÓN N° 02629 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 2616 de 2016; en la Resolución Exenta N° 02117 de 2012 y lo indicado por la Jefa de Gabinete en correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Exenta N°02117 de fecha 22 de marzo de 2012, creó la Comisión Asesora y Revisora de Proyectos y Programas, Acuerdos Preliminares o Cartas Compromisos a suscribir por la Universidad Tecnológica Metropolitana, que involucren financiamiento tanto interno como externo a la Universidad, la cual, a su vez, derogó la Resolución Exenta N° 2528 de 2008;

2.- Que el avance institucional en materias relacionadas con adjudicación de proyectos externos, participación en actividades académicas relevantes en el concierto nacional e internacional, hacer del todo necesario reformular la forma de determinar la idoneidad de los proyectos que requieran el apoyo institucional, toda vez que se requiere cautelar de forma más eficaz y eficiente la pertinencia de las actividades con los objetivos institucionales, en pos de lograr la congruencia y coherencia entre las diferentes acciones, considerando primordialmente el Plan de Desarrollo Estratégico;

3.- Que por lo anterior, se ha estimado procedente derogar la resolución exenta N° 2117 de 2012 y reemplazarla por un mecanismo moderno que concilie debidamente la libertad de iniciativa de la comunidad universitaria, con los intereses institucionales de la Corporación, por tanto

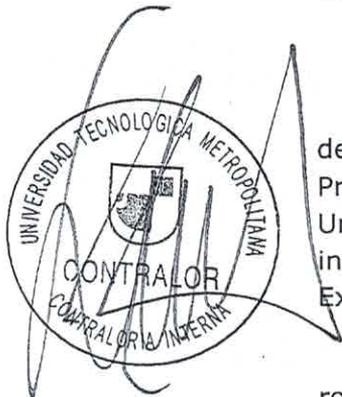
RESUELVO:

I.- **Deróguese** la resolución exenta N° 2117 de 2012.

II.- **Apruébese** el siguiente "Instructivo de Aprobación de Proyectos, Programas, Acuerdos Preliminares y Cartas Compromisos a suscribir por la Universidad Tecnológica Metropolitana, que involucren financiamiento interno y externo y sus actividades y mecanismos de operación", cuyo texto es el siguiente:

Artículo 1°.- *Ámbito de Aplicación.* El presente acto administrativo regula el procedimiento que deben someterse las iniciativas que tengan por finalidad la ejecución de proyectos, programas, acuerdos preliminares y cartas compromisos a suscribir por la Universidad Tecnológica Metropolitana, y que involucre el aporte de recursos pecuniarios incrementales y/o no incrementales.

Toda persona perteneciente a la comunidad universitaria, con prescindencia de su estatuto legal aplicable, deberá someterse al presente procedimiento en caso de ejecutar alguna iniciativa de las contempladas en el inciso primero de este artículo.



Artículo 2°.- Aprobación. La aprobación de los proyectos, programas, acuerdos y cartas de compromiso para ser presentados a concursos, licitaciones, contrataciones o actividades de entidades externas en los ámbitos docente, investigación, transferencia tecnológica, extensión y gestión, que involucren la participación de alguna unidad de la Universidad, será decisión de la vicerrectoría que tenga a cargo dicha función académica.

Artículo 3°.- Presentación de la iniciativa. La presentación de la iniciativa deberá realizarse por el responsable de la misma directamente en la vicerrectoría respectiva, acompañando todos los antecedentes que la fundamentan.

Esta presentación en ningún caso podrá ser con posterioridad a la ejecución de la actividad que contempla la iniciativa.

Las iniciativas que busquen la postulación a concursos y licitaciones internas y/o externas deberán ser presentadas con, al menos, cinco días hábiles de antelación a la fecha límite para postular.

Será responsabilidad del encargado de la iniciativa el presentarla con el tiempo suficiente para obtener la aprobación de la vicerrectoría respectiva.

Artículo 4°.- Formatos de las iniciativas. Cada vicerrectoría podrá reglamentar por medio de instrumentos internos la forma en que deberán ser presentadas cada iniciativa sometida a su consideración y los documentos exigibles al momento de su presentación.

Artículo 5°.- Requisitos para entregar la aprobación. Para otorgar su aprobación, la vicerrectoría deberá cautelar que la iniciativa cumpla los siguientes requisitos copulativos:

- a) Deberá ser pertinente con el Plan de Desarrollo Estratégico institucional, los planes de desarrollo y/o de mejora de las diversas unidades de la Corporación, y de la propia vicerrectoría;
- b) Deberá contar con disponibilidad de recursos institucionales para el financiamiento de la iniciativa y su ejecución, y
- c) Deberá contar con la aprobación de la jefatura directa del responsable de la iniciativa.

Artículo 6°.- Plazo para resolver. Las vicerrectorías deberán adoptar la decisión de aprobar la iniciativa en el más breve plazo posible. Con todo, éste no deberá superar los cinco días, contados desde que fue presentada.

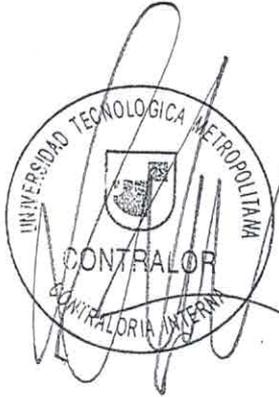
Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.

Artículo 7°.- Antecedentes adicionales. La vicerrectoría podrá solicitar al responsable mayores antecedentes para resolver o bien, requerirlos directamente de otras unidades. En estos casos, el plazo señalado en el artículo anterior podrá ser ampliado hasta por 3 días, al término de los cuales deberá pronunciarse respecto a la iniciativa, aprobándola o rechazándola.

Artículo 8°.- Decisión de las vicerrectorías. La decisión aprobatoria o denegatoria de la vicerrectoría podrá ser entregada al responsable del proyecto por cualquier medio idóneo que permita su debido registro.

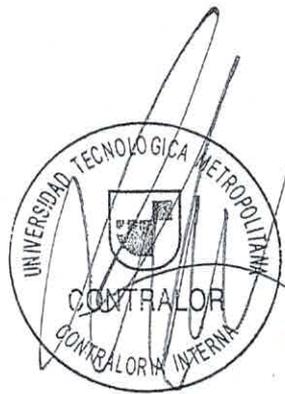
La vicerrectoría deberá siempre fundamentar las razones que motivaron el rechazo de un determinado proyecto, resguardando la eficiencia, transparencia, igualdad y no discriminación arbitraria. Con todo, esta circunstancia no impedirá la reformulación y la repostulación del proyecto.

Artículo 9°.- Obligación de registro. Cada vicerrectoría será responsable de llevar un registro con todas las iniciativas presentadas, con el resultado de su análisis, ya sea aprobada o rechazada.



Artículo 10°.- Facultad de las autoridades superiores. La aprobación de un proyecto por parte de una vicerrectoría es sin perjuicio de las facultades del Consejo Superior y/o el Rector, quienes podrán rechazarlo por ser manifiestamente improcedente, ilegal o contrario a los intereses institucionales.

Artículo 11°.- Responsabilidad. El incumplimiento del requisito establecido en la letra b) del artículo 5° del presente reglamento, dará lugar a hacer efectivas las responsabilidades administrativas y civiles que correspondan.



Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

Departamento de Desarrollo Estratégico

Departamento de Autoevaluación y Análisis

Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

GABINETE DE RECTORÍA

Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

Programa de Sustentabilidad

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES

Servicio de Bienestar Estudiantil

Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación

Servicio de Salud Estudiantil - SESAES

Oficina de Denuncia

DIRECCIÓN DE DOCENCIA

SECRETARIAS DE ESTUDIOS (3)

SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

Dirección de Investigación

Dirección de Escuela de Postgrado

Programa de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación y Creación (PIDi)

Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera

Departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional.

Departamento de Estadística y Econometría

Departamento de Gestión de la Información

Departamento de Gestión Organizacional

Escuela de Contadores Auditores

Escuela de Bibliotecología

Escuela de Administración

Escuela de Comercio Internacional

Escuela de Ingeniería Comercial

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Programa de Competencias Laborales

Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales - CENIM

Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente

Departamento de Ciencias de la Construcción

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

Escuela de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente

Escuela de Construcción Civil

Escuela de Arquitectura

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI

Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente - CEDETEMA

Departamento de Química

Departamento de Matemáticas

Departamento de Física

Departamento de Biotecnología

Escuela de Química

Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC

Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM

Programa Centro de Cartografía Táctil

Departamento de Diseño

Departamento de Cartografía

Departamento de Trabajo Social

Departamento de Humanidades

Escuela de Diseño

Escuela de Cartografía

Escuela de Trabajo Social

FACULTAD DE INGENIERIA

Departamento de Informática y Computación

Departamento de Industria

Departamento de Electricidad

Departamento de Mecánica

Escuela de Informática

Escuela de Industria

Escuela de Mecánica

Escuela de Electrónica

Escuela de Geomensura

Escuela de Transporte y Tránsito

Programa Tecnológico del Envase - PROTEN

UTEM-VIRTUAL

VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÚTULOS

Editorial

Desarrollo Cultural

VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Departamento de Obras y Servicios Generales

Departamento de Abastecimiento

Unidad de Bodega

Unidad de Inventario

Jefe de Campus Área Central

Jefe de Campus Providencia

Jefe de Campus Macul

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Departamento de Contabilidad

Departamento de Aranceles

Departamento de Administración de Fondos

Unidad de Estudios

Departamento de Cobranza

DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO

SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL

ANFUTEM

ANFUTEM 2.0

AFAUTEM

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Títulos y Grados

Unidad de Archivo Institucional

Oficina General de Partes

CONTRALORÍA INTERNA

Departamento de Control de Legalidad

Departamento de Auditoría Interna

PCT

